



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El desenvolvimiento en las actividades de los organismos públicos con la modalidad del teletrabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la complejidad de los trámites resulta muy engorrosa para algunas personas.

Que la accesibilidad a la tecnología no está al alcance de todos los ciudadanos.

Que la Municipalidad de Balcarce optó por trabajar en forma presencial manteniendo el distanciamiento.

Que por esta razón, el personal se encuentra reducido pero con el plantel en su totalidad, quienes trabajan desde sus domicilios.

Que a raíz de esta problemática de la pandemia, muchos ciudadanos se ven impedidos de realizar trámites que en la normalidad eran presenciales.

Que la Municipalidad debería implementar un área de atención presencial a fin de facilitar trámites tales como turnos, seguimientos de expedientes, bajar aplicaciones, carga de datos en programas sociales, etc.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 113/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien contemplar poner a ----- disposición un espacio público con atención presencial con la finalidad de garantizar accesibilidad, asesoramiento y gestión de trámites que se realizan de manera remota.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA,-----